

**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 000161**

**Callao, 26 ABR 2017**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 107-2017-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 20 de abril de 2017 y el Informe N° 987-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 107-2017-EF, publicado el jueves 20 de abril de 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 46 263 168,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la adquisición de bienes y servicios, para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas;

Que, en el portal institucional del MEF se ha publicado el Anexo 09 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco del fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)" del Decreto Supremo N° 107-2017-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 25 835,00), para financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios de seis (6) plazas en gestión administrativa para la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

*[Firma manuscrita]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 26 de Abril de 2017





Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 107-2017-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo Nº 107-2017-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 107-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2017, por un monto total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 25 835,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Gastos Corrientes**  
 2.3 Bienes y Servicios

**Monto**  
**(En Soles)**

25 835,00  
 =====

**TOTAL PLIEGO**

S/ 25 835,00  
 =====

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

Reg. Nº..... 223 Fecha 26 ABR. 2017

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MARUEL FORTILLA FLORES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ  
GOBERNADOR (a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Nº ..... 1223 ..... Fecha: ABR., 2017



**ANEXO "I"**  
**DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 107-2017-EF**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	302 Region Callao Educación Ventanilla		TOTAL PLIEGO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO		25,835		25,835
	5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA			25,835	25,835
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>25,835</b>	<b>25,835</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>					<b>25,835</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... 1223 ..... Fecha? 6 ABR. 2017



